

1897  
DICIEMBRE  
Plenares: á las 08:40 de la mañana y 09:14 de la tarde.—Coficiente: 54 mañana y 55 tarde.—Bajamares: á las 02:36 de la mañana y 03:09 de la tarde.—Orto del sol: 7:05—Ocaso: 4:34

1

MIERCOLES  
San Eloy, obispo y Santa Natalia

# LA ATALAYA

## DIARIO DE LA MAÑANA

PRECIOS DE SUSCRICION  
Pesetas

Trimestre: capital... 4'00  
Año: en la id... 15'00  
Trimestre: fuera de la capital... 4'50  
Año: fuera de id... 16'00  
Número suelto 5 céntimos.

Precios de anuncios

1.ª plana 50 céntimos línea.  
2.ª idem. 25  
3.ª idem. 10  
4.ª idem. 5

Sobre estos precios se hacen descuentos con relación al número de inserciones.

Año V REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Núm. 1.764  
Wad-Eas, número 3, entresuelo.—Teléfono, 139.—SANTANDER

**CARLOS M<sup>c</sup> CONACHY**  
DENTISTA  
Muelle, 34, segundo derecha.

FERIA MENSUAL DE GANADO VACUNO EN MOLLEDO

2.ª feria el viernes 3 de diciembre

El buen resultado obtenido en la primera y las excelentes condiciones del ganado del valle de Igüña y sus limitrofes, aseguran á los ganaderos y abastecedores de carnes que verán satisfechas sus demandas.

No se cobrará impuesto alguno, y el Ayuntamiento proporcionará pastos gratis para los ganados forasteros.

### Señales de muerte

El espectáculo que ante el mundo entero da en los presentes momentos el Parlamento de Viena, encierra una lección que no puede ni debe nadie olvidar: el Parlamentarismo está en todas partes herido de muerte, no por sus enemigos los clericales, neo-católicos, sino por esos mismos liberales que en aquél vieron nacer y germinar sus ideas.

De algún tiempo á esta parte no era la prensa ultramontana, sino la avanzada, la republicana y la socialista, la que trataba en contra de ese funestísimo sistema que tantos daños ha causado al país: hoy son los socialistas austriacos los primeros en llevar á vías de hecho las predicaciones de aquellos diarios.

Inescrutables designios de la Providencia! El sistema parlamentario, que un día se proclamó á sí mismo como quinta esencia de la razón independiente, caerá vencido y humillado ante ideas que ese mismo racionalismo proclamó. Los socialistas, esa última consecuencia, en el orden de las ideas, del liberalismo doctrinario, son los llamados á hundir en el olvido á la pernicioso institución que llevó á todas partes la perturbación y el desorden.

Justo castigo de sus crímenes! La monarquía fué asesinada en Francia al entrar Luis XVI su cabeza á la cuchilla de la guillotina; pero obsérvese bien: para vencerla, para derribar su trono, fueron necesarios todos los odios de la revolución y todos los rigores del terror. La elocuencia de Mirabeau pronunció su oración fúnebre. El genio de Napoleón presidió su duelo.

Hoy el parlamentarismo es herido mortalmente en Viena; pero no se eche en olvido que, para conseguirlo, para destruir al sistema eminentemente racional, no hicieron falta oraciones ni discursos, guerras ni genios. El parlamentarismo es sepultado en la sima del olvido, á bofetadas y á puntapiés. El pueblo Austro-Húngaro anunció su entierro, no con el majestuoso ruido del cañón que anuncia muerte, sino con silbidos é insultos que arrojan sobre su cadáver el estigma del ridículo.

Y así debiera ser: las monarquías históricas fueron grandes en sus muchos aciertos y en sus pocos errores; el parlamentarismo moderno fué étnico, pequeño, mezquino, en los actos todos de su vida.

*Sicut vita finis ita:* la muerte del funesto sistema liberal no producirá grandes dolores ni hermosas alegrías. Los pueblos todos del mundo celebrarán su desaparición con una homérica carcajada.

### Album literario

#### ILUSIÓN

Aunque luché con ardor  
fui vencido en la contienda;  
porque tengo el alma mía  
amargada por las penas,  
y al paso que el tiempo avanza,  
más mis pesares aumentan.

Vi una vez en un jardín  
una flor de gran belleza,  
y quise en el corazón  
entusiasmo prenderla...  
más sus espigas el alma  
me destrozaron, y hoy, queda,  
como recuerdo de aquello  
que fué mi ilusión primera...  
¡un desengaño muy grande  
y unas heridas sangrientas!

José DOMÍNGUEZ MANRESA

## Cuba

(POR TELÉGRAFO)

### Esperando los sucesos

Madrid 30—10 m.

Los diputados por Puerto Rico han acordado esperar á conocer bien los decretos de reformas autonómicas, así como el efecto que causarán en la opinión pública de la pequeña Antilla para exponer su parecer sobre el asunto.

### Embusterías

Madrid 30—12:30 t.

Un despacho de Nueva York participa que el periodista Escobar que fué expulsado de la isla por orden del general Weyler y ahora ha vuelto á ser admitido por el general Blanco, telegrafía al periódico *The World* horrores de lo que sucede en Cuba tan exagerados y con tanta embustería que causa espanto la lectura de noticias.

Dice este sincero corresponsal que la matanza de inocentes cubanos pasa de 500.000.

Las herejías cometidas por las tropas españolas son tantas y tan graves que es imposible detallarlas.

Manifiesta que entre los reconcentrados fallecen de hambre infinidad de personas, pues no reciben socorro alguno.

Además los contratistas peninsulares se niegan á expender la carne y otros alimentos á los cubanos.

Las raciones que reciben los soldados son pocas y podridas completamente.

Acusa de grandes mentirosos á los generales Pando y Blanco, que han dicho han tomado convenientes medidas para mejorar la situación de los concentrados.

Termina este individuo diciendo que sólo los Estados Unidos pueden mejorar tan horrible situación.

Estas noticias serán las primeras que publique *The World*, para contrarrestar los efectos de la autonomía.

El corresponsal del *The New York Herald*, Mr. Bruzowa, califica de solemne embustero al corresponsal señor Escobar.

### Los constitucionales

Madrid 30—10 n.

En otro despacho se dice que la Junta de la Unión Constitucional sigue haciendo preparativos para el recibimiento que ha de dispensar al marqués de Apezteguía.

### Fusión provechosa

Continúan realizándose trabajos para llevar á cabo la unión de los partidos autonomista y reformista.

EL CORRESPONSAL.

### DEL ASUNTO DEL DÍA

## Otro discurso

Como hemos prometido, publicamos á continuación un ligero extracto del discurso que en la Junta magna del partido «Unión Constitucional», de Cuba, pronunció, como resumen de cuanto allí se dijo, el señor Santos Guzmán, cuyas palabras tomamos del órgano de aquella agrupación política, que ve la luz en la Habana con el mismo nombre con que se designa el partido de que es eco en la prensa.

Sólo por vía de información, en cuanto así este discurso como el del señor Romero Rubio, que el otro día extractamos, versan sobre la palpitante cuestión de la autonomía, y para que se vea cómo piensan acerca de esta los prohombres del partido político que en Cuba está más íntimamente unido con las aspiraciones y sentimientos de la madre patria; pero haciendo por nuestra parte abstracción de la idea de partido que en tales discursos se envuelve y con la cual ocioso es decir que no tenemos punto alguno de contacto, puesto que LA ATALAYA no está afiliada á ningún partido político, recogemos los más salientes párrafos del discurso del señor Santos Guzmán, que merezcan, á nuestro juicio, ser reproducidos en estas columnas.

Después de declarar que los momentos actuales son más que nunca críticos; que se trata de un asunto muy complejo, en el que juegan intereses encontrados de persona, de localidad, de región, pero que anteponiéndose á todos, álzase gallardo el interés principal de la nación española; que el partido «Unión Constitucional» no ha sido nunca esencialmente político; que la política en él es un mero accidente, porque su fin principal es la defensa de la integridad de la patria; que la asimilación antes y las reformas después han formado el medio en el cual se ha movido aquella agrupación política para fomentar sus fines primordiales, que tienden á perpetuar en Cuba la soberanía de España, se expresa en estos términos:

«Esto no es demostrar conformidad con la autonomía: nosotros no podemos estar conformes con ella; yo no voy á decirlo, yo no puedo decirlo que la acepté; que no iba á pasar veinte años prediciendo que la autonomía era el precedente necesario que lógico de la independencia, para venir ahora á defender semejante solución.

No, nuestro partido no es, no puede ser autonomista, porque es y seguirá siendo español antes

que todo. Mas por eso mismo no puede afirmarse que la implantación de la reforma implique nuestra derrota: esa derrota no podrá consumarse mientras la bandera española ondee en las fortalezas de la isla.

Yo no he de seguir aquí á los oradores que me precedieron en el análisis de los motivos que el Gobierno haya podido tener para decretar ahora la autonomía: de ningún modo puede creerse que ha podido influir en esa decisión el temor á los rebeldes, incapaces para inspirarlo, no ya á un Gobierno, ni siquiera á ningún ciudadano español. ¿No estamos viendo todos los días que esas hordas de aventureros son batidas en proporción de cinco contra veinte, y cobardemente huyen ante el denuesto constante de nuestros bravos?

No menos repugna á mi dignidad de español pensar que ingerencias extrañas determinen ese cambio radical del régimen vigente. Si fuese posible que tal desgracia ocurriera á la madre patria, ¿por qué había de negárseles el derecho de llorar con ella, como hijos cariñosos, tamaña desventura?

Más verosímil es que en el equilibrio de la política nacional sea mirada como un accidente la suerte de la isla de Cuba, y que, en el juego de los partidos, se juegue por tal modo con nuestro porvenir y con nuestra tranquilidad, y á la postre con el bien de la nación... Pero ya he dicho que no quiero entrar en ese género de críticas: el Gobierno de la madre patria resolverá, y á la madre no se la discute, se la acata y obedece.»

Afirma luego que la situación actual es el fruto de la desatentada labor del grupo que alzó un día la bandera de las reformas, intentando suplantarlo al partido español, á los que desde el actual levantamiento se colocaron al lado de las autoridades proclamando con fe y defendiendo con lealtad la soberanía de España, sin que les hicieran vacilar en su firme actitud las injurias de los separatistas, para los cuales y para los autonomistas (separatistas disfrazados) se ha decretado la autonomía; no para los que con admirable constancia y con fe inquebrantable defendieron siempre á la madre patria, á través de contrariedades y decepciones, dignas de más justa recompensa.

«Nosotros—dice—de todos modos, no podemos estar de acuerdo con esa autonomía.»

Y luego añade, dando pruebas de verdadero patriotismo:

«Ni un punto debe olvidarse que somos españoles en América, donde las discordias, y acaso alguna rebeldía de nuestros hermanos, fueron causa de la pérdida de nuestro imperio colonial en el Continente. Yo condeno con las mayores energías de mi patriotismo toda rebeldía de los españoles, obligados á serlo incondicionalmente, acatando y obediendo cuanto ordene el poder soberano de la nación, si bien declinando toda responsabilidad. Debemos, por tanto, acordar, y así lo propongo la mesa:

Que el partido no es autonomista.  
Emplear todos los medios legales para oponerse á la autonomía, manteniendo activa propaganda en la Península.  
Acatar y obedecer, como españoles incondicionales, cuanto ordene el poder nacional, declinando toda responsabilidad.»

Manifiesta luego que en los momentos actuales son más necesarias que nunca la unión y la disciplina, y termina su notable discurso, de tonos enérgicamente patrióticos, diciendo:

«Sin cohesión estrecha y sin unidad perfecta en la acción, todos los esfuerzos serían estériles. La unión y la disciplina harán fácil y fecunda nuestra labor patriótica en defensa constante, tenaz y desinteresada de la integridad y el bien de la nación española.»

## FILIPINAS

(POR TELÉGRAFO)

Madrid 30—2:30 t.

En el ministerio de la Guerra se ha recibido el siguiente despacho oficial:

«Manila 29.—Capitán general á ministro Guerra: Como preliminares de las operaciones que han de llevarse á cabo sobre Sierra Madre, ordeno la ocupación de las Juntas, posiciones en que el enemigo se había fortificado durante las aguas, haciendo de Belarayat y Camaisia el centro de sus correrías á las tres provincias á que se hallan reducidas las fuerzas rebeldes.

Los rebeldes de Arandi y Camairí lograron atrincherarse en dichos puntos, aprovechando la época de las lluvias, que impedía las operaciones.

Nuestras tropas atacaron á los rebeldes con indescriptible valor.

Una columna convenientemente apostada atajó el paso de los rebeldes, que fueron batidos y derrotados en toda la línea.

En combinación con la brigada al mando del general Monet, operó una columna compuesta en su mayoría de entusiastas voluntarios, la cual después de dos días de rudo combate logró coronar las posiciones enemigas que ordeno se conserven con carácter permanente para evitar que vuelvan á refugiarse en ellas los rebeldes.

Nuestras pérdidas consistieron en 21 soldados muertos y un oficial y 46 individuos de tropa heridos.

El enemigo abandonó en su fuga 93 muertos, gran número de armas, municiones y víveres, la documentación y todo lo que tenían en el campamento.

Otra columna colocada en el camino que forzosamente habían de seguir los rebeldes en su retirada, los batió nuevamente.

Los voluntarios matabeles y pampangos rivalizaron en valor, sirviendo lealmente á la patria.

El cabecilla Aguinaldo con su partida fué batido tres veces al tratar de penetrar en la provincia de Cavite.

Se cree que tratan los rebeldes de refugiarse en Puris, por lo que se ha mandado fortificar dicho punto.

El teniente que fué herido en Caimari se llama don Buenaventura Gareta Dury.

EL CORRESPONSAL.

## Remembranzas

### Sinceridad electoral

(Conclusión)

Las elecciones para los cargos á que nos venimos refiriendo se verificaban cada tres años y el Corregidor nombrado para presidirlas, que solía serlo el de Reinoso como más próximo, era también el encargado de recibir las residencias de los que cesaban, sin lo que y sin que estas residencias no fueran aprobadas en el Consejo, no podían volver á nueva elección; promovía el expediente para todo ello el Fiscal del Consejo Real por medio de un sencillo escrito de este tenor: «M. P. S. El Lizo. Don Matheo Lopez de Diosdado, del Orden de Calatrava fiscal del Consejo.—Biza que está dispuesto por el Consejo que la residencia de los nueve valles de Asturias de Santillana se tome de tres en tres años, y respecto de ser cumplido el dho. término—á V. A. suplica se sirva mandar despachar Comisión en la forma ordin.ª y con inserción del auto del Consejo en que se da la forma para tomar la dha. residencia cometida á la persona que el Consejo nombrare pues es just.ª que pide &.—rubrica.— En el año 1692 en que fué presentado el anterior escrito del Fiscal, el acuerdo varió algo de lo ordinario pues en él se dice «Madrid y Mayo 10 de 1692—Despachese la comisión que pide el sr. Fiscal para tomar la Residencia de los nueve Valles en la forma ordinaria exceptuando al de Cauzeon por haberse tomado ya de orden del Consejo.» Una vez este hecho la sala de Gobierno en pleno despachaba la provisión con las reglas á que habían de ajustarse en las residencias y elecciones y luego el Presidente era el que nombraba la persona encargada de llevar á cabo tan delicada é importante misión.

Para que se conozca la forma en que esta provisión se despachaba, así como los procedimientos y trámites á que la elección y residencia tenía que someterse, copio para terminar el testimonio de una de ellas, con lo que me parece completar el cuadro de todo lo que á esta clase de elecciones por entonces hacía relación y puede darlas á conocer en sus detalles é incidencias, he ahora la copia: «Auto—Sres. de Goui.—Su Ilma.—D. Ant.ª Monsalbe.—D. José de los Rios.—D. Al.ª Marquez.—D. Pedro Gil de Alfaró.—Dese provision para que el Corregidor, q. se ha nombrado en los nueve Valles de las Asturias de Santillana y los ministros que hubiere nombrado cesen en el uso y ejercicio de sus ofizios y para que de aquí adelante no se nombre el dho. Corregidor, y se guarden á los dhos. Valles los privilegios concedidos por Su Magd. en dos de Septiembre de mil ssos. y treynta, y treze de Agosto de mill seiscientos y treynta y dos y para que uno de los tres Corregidores más cercanos á ellos el que su Señoría Ilma. El señor presidente nombrare, por ante un Sr.º de su Juzgado vaya a tomar la residencia y hacer las elecciones de ofizios en la forma y con el term.º que por el dho. Privilegio de dos de setiembre se dispone y manda con q. la dha. residencia y elecciones se hagan de tres en tres años y para ellas tome los votos de los rejidores y procuradores del Valle los cuales voten por seis personas que sean vecinos del, cuyos nres. se escriban en seis zedulas los cuales firmen los que votaren y los reconozcan despues de dadas y en su presencia haga la regulacion, de los que tuvieran mas votos y haciendo reconocido los q. debiesen entrar en las suertes los llame y en presencia de ellos y de los dhos. electores los entren en un cantaro y un niño ó otra persona sin sospecha saque una de las seys zedulas y las reconozcan y al que le cupiere la suerte en esta forma sea Alcalde en el dho. Valle un Año, y se le de la posesion del dho. of.º para q. le usse y ejerza. Y las cinco zedulas que quedan las haga zerrar el dho. Juez de residencias en un Arca de tres llaves, y la una quede empoder del Arca, la alde, otra en el procurador General y otra en el Sro. del Ayuntamiento, de cada Valle y cumplido el dho. Año el Alcalde de cada Valle le haga Juntar y guardando la dha. forma y en presencia de los dhos. electores haga sacar otra zedula de las cinco q. an quedado y el que saliere sea Alcalde El segundo Año y en la misma forma se haga la elezion para el tercero y al fin de los tres se Reconozcan las tres zedulas que quedan perdidas—Y en las dhas. suertes, de Alcalde no an de entrar a un tpo, juntos padre y hijo y hierno y suegro, ni dos hermanos por consanguinidad ó afinidad, ni el q. hubiere sido Alcalde Buelva aser lo asta que su residencia se aya visto en el Consejo —Y si concurrieren dos parientes de los referidos ala dha. suerte, entre en ella el que tuviere mas votos y estando iguales en ellos entre el de mas edad y el otro quede excluydo y los que hubieren de entrar en suerte y ser elejidos para los dhos. ofizios, hayan de ser vezos, y haue Rresidido con su cassa y familia en el Valle donde entraren en suerte, seis meses continuos Antes de la dha. elezion y q. contribuya con los demas vezos. del dho. Valle de forma q. la dha. Asistencia y vecindad no sea finida ni procurada para este efecto y teniendo así los dhos. electores como los que hubieren de ser elejidos dos ó mas vezindades en los dhos. Valles no pua ser elector ni pueda ser elejido sino es en el Valle cuya vezindad fuere más antigua y un caso que entre en la dha. suerte de Alcalde alguno de los scrivanos de los dhos. Valles, no pueda ni se le permita usar el dho. of.º de Sr.º en todo el trienio y hasta que se aya visto su residencia en el Consejo, y el Juez q. la tomare aga pregunta en el interrogatorio y examine los testigos de mejor notoria inquiriendo si en las dhas. eleziones ubo fraude ó colusion y castigue los q. resultaren culpados. Mad. Septiembre 7 de 1698.—El Lizo. Miguez.»

Si en vista de todo lo traserito, se quisieran hacer deducciones para averiguar si hemos progresado grandemente, ó si por el contrario la humanidad es siempre la misma con sus pasiones, sus rencillas y sus recelos, eso házlo el curioso lector, que aquí termina mi misión de imparcial cronista.

GONZALO DE LA TORRE DE TRIASSIERRA

## Los carlistas

(POR TELÉGRAFO)

Madrid 30—10 m.

Los señores Mella y Zubizarreta han terminado la redacción del manifiesto que darán al partido carlista para tratar de los asuntos de actualidad.

Hoy se reunirá de nuevo la minoría carlistas.

El Gobierno niega que exista agitación entre los partidarios de don Carlos.

Se asegura que el marqués de Cerralbo, que estaba ayer en la frontera, ha entrado en España.

Madrid 30—12 t.

En breve saldrán los señores Zubizarreta y conde de Casasola para Venecia, con

objeto de conferenciar con don Carlos y ponerle al corriente de los acuerdos tomados, así como de los trabajos realizados por el partido carlista.

Estos dos señores han sido los designados para ir á Venecia, en la reunión que ha celebrado la minoría tradicionalista.

### La prensa y los carlistas

*El Liberal* de hoy, ocupándose de los carlistas dice que estos, como agrupación política, carecen de fuerza y que debe desecharse todo temor.

*El Imparcial* manifiesta que los carlistas no disponen de hombres, de armas, ni de dinero.

Añade que nada se debe temer de ellos y debe hacerse el menor caso posible, pues de otro modo y si siguen preocupando á la opinión, es muy fácil que logren contratar algún empréstito para llevar á cabo alguna intencion por más que esta fracasaría, pues el Gobierno se halla prevenido.

### A los carlistas

Madrid 30—10 n.

*El Imparcial* pregunta á los carlistas qué soluciones traerían para los problemas pendientes y examinando uno por uno los que en la actualidad aparecen sobre el tapete les dice:

El problema militar lo resolverían, añadiendo un ejército propio á los que nos dejaron las guerras coloniales, con lo cual no hay que decir cuanto se alijerían las escalas; al económico sumarian una nueva deuda y las que ya pesan sobre la nación, en nuestras relaciones exteriores conseguirían alejarnos más y más de todos los pueblos cultos.

El Gobierno cree no se lanzarán al campo porque les faltan fondos y el apoyo de las provincias vascongadas, pero sin embargo, tiene adoptadas todas las medidas necesarias para apagar en su origen cualquiera intencion.

### Un emisario

Se asegura que don Carlos de Borbón ha enviado un emisario á Palma de Mallorca para que felicite en su nombre al general Weyler.

EL CORRESPONSAL.

## JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO

La abundancia de original «publicable» que, por las excepcionales circunstancias conocidas de nuestros lectores, hubo de aglomerarse en esta redacción y al cual hemos ido «dando salida», á medida que nos lo han permitido la capacidad del periódico y las perentorias exigencias de toda publicación diaria, en que los «asuntos del día» tienen siempre natural preferencia sobre aquellos otros cuya oportunidad no desaparece por día más ó menos de retraso en «darlos á las cajas», nos ha obligado, bien á pesar nuestro, á demorar la publicación, que prometimos, de la «Memoria» de la Junta de obras del puerto acerca de su estado administrativo y de los trabajos ejecutados durante el primer trimestre del corriente año económico.

Como, á pesar del tiempo trascurrido, nada ha perdido del interés que pueda inspirar á alguno de nuestros lectores la lectura de los datos en aquella Memoria contenidos, que dan la medida de la incansable labor de dicha Junta en el mejoramiento de nuestro puerto, comenzamos hoy á publicar la Memoria que, suscripta por el competentísimo ingeniero-director de aquellas obras, don Jesús Grinda, nos fué remitida al mismo tiempo que á los demás colegas locales.

### Cuenta de administración

#### INGRESOS

Pesetas

Los ingresos existentes en 30 de junio de 1897 ascendían á	193 437 66
Recibido por razón del recargo sobre el impuesto de carga y descarga, durante el trimestre (julio, agosto y setiembre)	47 153 97
Idem por derechos de muelles	5 806 19
Idem por subvención del Estado correspondiente á dicho trimestre	123 625 00
Total de ingresos	370 022 13

#### GASTOS

Personal facultativo	10 145 02
Material de servicio general	15 388 40
Conservación general del puerto	118 835 75
Almacén del puerto	460 60
Limpia de la dársena de Molledo	15 981 50
Dique seco de carena	13 472 45
Vigilancia de las obras contratadas	3 208 00
Obras de encauzamiento y mejora de la costa Norte de la bahía (por contrata)	23 708 93
Inspección facultativa del Gobierno	376 00
Personal administrativo	3 012 43
Gastos de Secretaría	2 043 54
Total de gastos	206 600 87

#### RESÚMEN:

Importan los ingresos	370 022 13
Idem los gastos	206 600 87
Existencia en 30 de setiembre 1897	163 421 26

Firman esta cuenta el vicepresidente don Vicente Aparicio y el secretario don Enrique Gutiérrez Cueto.

(Se continúa en 2.ª)

# Las novenas

Bien decíamos ayer al decir que estábamos seguros que las solemnes novenas que en honor de la Inmaculada Concepción de la Virgen Santísima, se celebran en las iglesias de esta ciudad, se habían de ver concurridísimas de fieles que acudirían fervorosos á rendir culto á la Madre del Redentor.

En efecto, todas las iglesias estuvieron llenas, á todas ellas llevó multitud de fieles el culto especial que en estos días se dedica á María Inmaculada, y á pesar de ser tantas las Iglesias en que se celebran estos cultos, en todas ellas era materialmente imposible el acceso á los que algo se retrasaron en acudir á la casa de Dios.

En las parroquias de Consolación, Santísimo Cristo y la Anunciación (Compañía), en que las novenas son rezadas, fué numerosa la asistencia de fieles.

Los altares en que se ostentaba la divina imagen de la Purísima, estaban adornados con mucho gusto, con gran sencillez y severidad.

En la parroquia de San Francisco hubo también gran concurrencia, ansiosa de escuchar la divina palabra de labios del R. P. Fr. Constancio, carnalita descalzo.

No dejó éste defraudadas las esperanzas que de él se tenían como elocuente predicador, y aunque el sermón que ayer pronunció no se prestaba á grandes demostraciones de elocuencia ni de profundidad en los pensamientos por limitarse á exponer sumamente los puntos principales que habría de tratar en los días sucesivos, fué sin embargo, prueba bastante para demostrar que la fama de grandilocuente orador de que viene precedido, no es vana, si no merecidísima.

Sabido es el esplendor con que se celebra en la iglesia de Santa Lucía la novena de la Inmaculada. Las «Hijas devotas de la Virgen» tributan á su Excela patrona solemnísimos cultos; y este año, como en los anteriores, ha dado comienzo la novena con verdadera pompa.

El altar se encuentra adornado con exquisito gusto, y la luz y los tapices, forman y constituyen un conjunto de hermosos efectos.

Rezada la estación, rosario y novena, subió á la Sagrada Catedral el virtuoso y notable orador sagrado don Nicolás Pereira y Ropila.

Mucho podríamos decir de las dotes oratorias de tan excelente predicador, si la falta de espacio no nos lo impidiera; pero no por esto hemos de dejar de hacer presente que su castiza dicción, su facilidad de palabra y todas sus condiciones justifican su merecida fama.

Desarrolló, con verdadera delicadeza y hermosos detalles, el tema de su oración, hablando de la obediencia y del amor de las madres.

Censuró con dureza, y como cumple al sacerdote católico, á la masonería y al liberalismo, y terminó suplicando la asistencia de los fieles al templo para honrar á la Virgen Santísima.

El coro, compuesto de congregantes y dirigido por profesoras acreditadas, pertenecientes también á la Congregación, entonó con suma delicadeza cánticos á la Madre de las Madres.

La concurrencia al templo fué numerosísima, como es de esperar que lo sea en los demás días de la novena.

En el Sagrado Corazón se celebran los cultos á la Inmaculada Concepción, con la misma solemnidad y magnificencia con que, en anteriores años, desde muy antiguo, por cierto, viene celebrando la Congregación de «Hijas de María» para honrar á su Amantísima Madre.

Nada hemos de decir del arreglo de la iglesia de los Padres, ni del hermoso efecto que presenta el altar mayor de la misma, adornado con ese gusto especial sui generis, que invita al fervor y recogimiento.

Sabido es de todos los fieles que con asiduidad concurren á indicado templo, que las funciones que en él se celebran, son verdaderas solemnidades religiosas.

Después de los ejercicios propios de la novena, dirigió su autorizada palabra á los fieles el ilustrado y virtuoso hijo de Loyola R. P. Echeverría.

Su oratoria, llena de unción evangélica, sedujo al auditorio, que ya sabía las excelentes cualidades de tan notable orador, por la fama, bien adquirida, de que venía precedido.

En hermosos párrafos habló de la devoción á la Virgen Santísima, explicando lo que era la verdadera devoción y lo que era la falsa.

Todo el sermón fué escuchado con avidez, y los fieles admiraron la elocuencia del R. P. Echeverría.

El coro, compuesto de hermosas voces y acompañado con orquesta, entonó con verdadera afinación los cánticos á la Virgen Inmaculada.

La asistencia de los fieles al templo fué grande, como en las iglesias de que hemos hablado, no pudiéndose esperar menos de este católico pueblo que sabe honrar á la Madre de Dios, con esa fe propia de los verdaderos cristianos.

## La Diputación y el Ayuntamiento

La Comisión provincial, en sesión celebrada ayer, se ocupó de la recaudación del contingente, enterándose con este motivo del estado de los expedientes de apremio y dando las instrucciones convenientes.

Manifestó el señor Vicepresidente, al tratarse del expediente de Santander, que en la primera conferencia celebrada con el Alcalde, ante el señor Gobernador, sobre el arreglo de la deuda, expuso claramente dicho señor Vicepresidente que los nuevos proyectos de inteligencia no habían de implicar, en modo alguno la suspensión de los procedimientos de apremio, mientras no se llegara á un acuerdo definitivo por parte de la provincia y Municipio; y que, asimismo, para llegar á este fin, era preciso que el Alcalde estuviera autorizado por el Ayuntamiento, como el Vicepresidente lo estaba por la Comisión provincial; pero, como el citado Alcalde contestó que no tenía atribuciones y que consultaría al efecto con los concejales, nada pudo hacerse en concreto oficialmente, estando esperando hasta hoy inútilmente á que el Alcalde, después de la consulta, le presente las proposiciones autorizadas de arreglo.

Viéronse luego expedientes de Contaduría y Beneficencia, que tienen relación con el asunto de que se trata, y, en vista de ellos, se acordó hacer constar:

1.º Que desde el año 1893-94 á 1896-97 el Ayuntamiento ha quedado adeudado á la Diputación las cantidades siguientes:

Años	Reparto	Arbitrio	TOTAL
1893-94 . . .	21.062'34		21.062'34
1894-95 . . .	38.753'40		38.753'40
1895-96 . . .	24.285'93		24.285'93
1896-97 . . .	37.898'58	2.208'37	40.106'95
Total . . .	122.000'25	2.208'37	124.208'62

2.º Que de los cinco meses transcurridos del ejercicio de 1897-98 solamente ha ingresado el Ayuntamiento dos mensualidades por arbitrio provincial sobre el vino, no obstante de tratarse de un impuesto exclusivo de la provincia y cuya recaudación produce al Municipio un beneficio de más del doble de las 26.500 pesetas que está concertado; y que, en cuanto al contingente del reparto general de las 86.097'20 pesetas que á dichos cinco meses corresponden, no ha satisfecho más que 25.583'34 pesetas, quedando, por tanto, adeudando 62.513'86; que es mucho menos que la cantidad mandada retener.

3.º Que, durante el último quinquenio, los ingresos acordados por la Diputación en el Hospital y Casa de Caridad, han sido:

Casa de Caridad  
En el año 1893; 10.—1894, 36.—1895, 35.—1896, 36.—1897, 34.

Hospital  
En el año 1893, 79.—1894, 91.—1895, 130.—1896, 114.—1897, 140.

Datos que arrojan un promedio anual de 30 ingresos en la Casa de Caridad y 108 en el Hospital.

4.º Que del expediente instruido en el año 1887 por una comisión del Ayuntamiento y otra de la Diputación sobre el asunto de subvención al primero por los servicios que á la provincia presta en la Casa de Caridad y Hospital, resulta: que el de-

ficit que en el año citado sufría el Municipio, sin computar la subvención de fondos provinciales que percibía, era de 83.593'45 pesetas; y, deducida la subvención, que era de 40.000 pesetas, quedaba el gasto reducido á 43.593'45 pesetas, y habiendo ofrecido la Diputación aumentar la subvención á 55.728'96 pesetas para que el gasto del Ayuntamiento se redujera á 27.864'48 pesetas, este rechazó la oferta, porque envolvía la condición de que ambas Corporaciones, municipal y provincial, habían de tener las mismas facultades respecto de la admisión de asilados é inspección de los servicios.

El señor Lavín, al salvar su voto en el asunto, hizo constar: que mantenía el criterio sustentado siempre por él por lo que respecta á las relaciones de la Diputación y el Ayuntamiento, para cuyo arreglo creía que no era camino los procedimientos seguidos en lo que se refiere al cobro de lo debido por ejercicios atrasados.

Que el Ayuntamiento tenía sobre sí cargas que le hacían imposible el pago completo del contingente provincial sin desatender obligaciones de carácter imperioso y apremiante. Que para saber los gastos de sostenimiento del Hospital y Casa de Caridad, en el día no pueden tomarse como datos los de 1887, porque de aquella fecha á hoy han aumentado éstos considerablemente.

Que el Ayuntamiento admite en el Hospital y Caridad á muchos que son vecinos de los pueblos y gasta además considerables cantidades en socorros domiciliarios, de los que participan en su mayoría familias procedentes de los pueblos de la provincia, que vienen á la capital en busca de trabajo y á las que se atiende con la mayor solicitud sin preguntarse su procedencia.

Absteniéndose de entrar en más consideraciones sobre este asunto, porque, además de que ya es conocido de sus compañeros su modo de pensar, no juzga la ocasión oportuna después de lo que con notoria malicia é con indisculpable ignorancia se dijo en la sesión del Ayuntamiento por algún señor concejal respecto á los señores diputados por la capital, cuya conducta ha sido y es, correcta dentro de los deberes del cargo.

El señor Alcalde ha manifestado oficialmente á la prensa, con objeto de destruir aseveraciones inexactas que se le han hecho, oficialmente también, en el día de ayer, lo siguiente:

Primero. Que no es exacto en modo alguno que «con el apremio se reclamaba más que lo que á la Diputación, y no al Ayuntamiento, correspondía por contingente, no constituyendo lo retenido nada más que lo que, poco más ó menos, corresponde á la provincia por la recaudación del primero de julio á la fecha, cantidad de que la Alcaldía no podía disponer por no corresponder al municipio;» porque aquel apremio, según la cédula de requerimiento de 6 de octubre último, que mandaba ingresar en la Depositaria de los fondos provinciales, en el término de 24 horas, la cantidad de 1.258.101'83 pesetas, se refiere á los ejercicios de 1881-82 y siguientes hasta el de 1895 á 96; es decir, que el apremio se refiere únicamente á los atrasos, á la deuda resultante al terminar el ejercicio anterior, y de ninguna manera al contingente señalado al Ayuntamiento en el actual ejercicio; y por esto, ni es exacto, que á la Diputación le corresponda por contingente «lo retenido», ni esto, «poco más ó menos», le corresponda á la provincia, por la recaudación del 1.º de julio á la fecha, ni siquiera, que legalmente pueda aplicarse nada de esta recaudación del ejercicio corriente, que no sea del período de ampliación del ejercicio anterior, al pago de una deuda existente antes de 1.º de julio.

Segundo. Que si bien es cierto que «la Diputación no había ingresado en su caja siquiera un solo céntimo de esa cantidad», no lo es menos que el comisionado de apremio retuvo desde el día 9 de octubre «el 25 por 100 de todos los ingresos propios del Municipio de esta capital, deducida la parte correspondiente á la Hacienda», y que por providencia del mismo comisionado, notificada á la Alcaldía el sábado último, el día 27, á las doce y media de la mañana, se dispuso que las cantidades retenidas en la Depositaria del Ayuntamiento de Santander «INGRESARAN» en las áreas provinciales, mandándose así al Alcalde que diera las órdenes oportunas para que se hiciera ese ingreso; todo lo cual, en sustancia, viene á ser lo mismo que aquello de cuya exactitud se protestaba ayer en la prensa.

Tercero. Que no es exacto que aquella cantidad, ó sea lo retenido, «represente solamente el 25 por 100 de lo que el Ayuntamiento recueta por censos», porque bien terminante está en el requerimiento del día 9 de octubre, que queda citado arriba, que «procedáse á retener el 25 por 100 de todos los ingresos propios del Municipio de esta capital, deducida la parte correspondiente á la Hacienda, y todos los ingresos del Ayuntamiento, con más los que resulten del impuesto de Consumos».

Cuarto. Que la afirmación de «que el Ayuntamiento puede también disponer libremente del 75 por 100 restante, que asciende á 1.171.997 pesetas 62 céntimos, suma á que ni con mucho llegan las obras por administración y los socorros que da la Alcaldía», es completamente gratuita, si al hablar en ella de la libertad del Ayuntamiento no se acude á robustecerla con la libertad que le asista para reducir ó suprimir servicios, rebajando ó suprimiendo gastos, y, aun así, siempre quedaría fuera de ambas libertades la facultad que se necesitaría para anular compromisos obligatorios y disminuir gastos forzosos; pues lo que es evidente, y salta á la vista hasta de las personas más extrañas á la administración, es, que con ese 75 por 100 libre tiene que pagar el Ayuntamiento los créditos reconocidos por él y otras cargas obligatorias; los gastos de sus indispensables oficinas; el alumbrado público; el agua; el personal y material de Instrucción pública; el personal facultativo de Obras; los Cuerpos de bomberos, guardias, jardineros, camineros y oficiales de la limpieza pública; el personal de la Casa de socorro y de la Beneficencia domiciliaria, con el material de curas y medicamentos, etc., etcétera, y sin contar el personal y el material del Hospital y la Casa de Caridad, cuyos gastos pueden ser de los que dependan de aquella libertad citada, y el personal y el material de la banda de música, que entrarán de seguro en ella... y el mismo contingente provincial, que no se creará que hay autorización para suprimirle; con lo cual no puede quedar, rigurosamente, ni un céntimo que destinarse á obras, servicios ó auxilios que, como las obras accidentales que se ejecutan á jornal y los socorros extraordinarios que se facilitan prudentemente, según las circunstancias, no están señalados, ajustados ó comprometidos de antemano, cual lo están, si no todos, la inmensa mayoría de los servicios indicados ó aludidos arriba.

Quinto. Que el señor Alcalde, al haberse enterado de que el Ayuntamiento de Santander «INGRESARAN» en las áreas provinciales, mandándose así al Alcalde que diera las órdenes oportunas para que se hiciera ese ingreso; todo lo cual, en sustancia, viene á ser lo mismo que aquello de cuya exactitud se protestaba ayer en la prensa.

Segundo. Que si bien es cierto que «la Diputación no había ingresado en su caja siquiera un solo céntimo de esa cantidad», no lo es menos que el comisionado de apremio retuvo desde el día 9 de octubre «el 25 por 100 de todos los ingresos propios del Municipio de esta capital, deducida la parte correspondiente á la Hacienda», y que por providencia del mismo comisionado, notificada á la Alcaldía el sábado último, el día 27, á las doce y media de la mañana, se dispuso que las cantidades retenidas en la Depositaria del Ayuntamiento de Santander «INGRESARAN» en las áreas provinciales, mandándose así al Alcalde que diera las órdenes oportunas para que se hiciera ese ingreso; todo lo cual, en sustancia, viene á ser lo mismo que aquello de cuya exactitud se protestaba ayer en la prensa.

Tercero. Que no es exacto que aquella cantidad, ó sea lo retenido, «represente solamente el 25 por 100 de lo que el Ayuntamiento recueta por censos», porque bien terminante está en el requerimiento del día 9 de octubre, que queda citado arriba, que «procedáse á retener el 25 por 100 de todos los ingresos propios del Municipio de esta capital, deducida la parte correspondiente á la Hacienda, y todos los ingresos del Ayuntamiento, con más los que resulten del impuesto de Consumos».

Cuarto. Que la afirmación de «que el Ayuntamiento puede también disponer libremente del 75 por 100 restante, que asciende á 1.171.997 pesetas 62 céntimos, suma á que ni con mucho llegan las obras por administración y los socorros que da la Alcaldía», es completamente gratuita, si al hablar en ella de la libertad del Ayuntamiento no se acude á robustecerla con la libertad que le asista para reducir ó suprimir servicios, rebajando ó suprimiendo gastos, y, aun así, siempre quedaría fuera de ambas libertades la facultad que se necesitaría para anular compromisos obligatorios y disminuir gastos forzosos; pues lo que es evidente, y salta á la vista hasta de las personas más extrañas á la administración, es, que con ese 75 por 100 libre tiene que pagar el Ayuntamiento los créditos reconocidos por él y otras cargas obligatorias; los gastos de sus indispensables oficinas; el alumbrado público; el agua; el personal y material de Instrucción pública; el personal facultativo de Obras; los Cuerpos de bomberos, guardias, jardineros, camineros y oficiales de la limpieza pública; el personal de la Casa de socorro y de la Beneficencia domiciliaria, con el material de curas y medicamentos, etc., etcétera, y sin contar el personal y el material del Hospital y la Casa de Caridad, cuyos gastos pueden ser de los que dependan de aquella libertad citada, y el personal y el material de la banda de música, que entrarán de seguro en ella... y el mismo contingente provincial, que no se creará que hay autorización para suprimirle; con lo cual no puede quedar, rigurosamente, ni un céntimo que destinarse á obras, servicios ó auxilios que, como las obras accidentales que se ejecutan á jornal y los socorros extraordinarios que se facilitan prudentemente, según las circunstancias, no están señalados, ajustados ó comprometidos de antemano, cual lo están, si no todos, la inmensa mayoría de los servicios indicados ó aludidos arriba.

Quinto. Que el señor Alcalde, al haberse enterado de que el Ayuntamiento de Santander «INGRESARAN» en las áreas provinciales, mandándose así al Alcalde que diera las órdenes oportunas para que se hiciera ese ingreso; todo lo cual, en sustancia, viene á ser lo mismo que aquello de cuya exactitud se protestaba ayer en la prensa.

Segundo. Que si bien es cierto que «la Diputación no había ingresado en su caja siquiera un solo céntimo de esa cantidad», no lo es menos que el comisionado de apremio retuvo desde el día 9 de octubre «el 25 por 100 de todos los ingresos propios del Municipio de esta capital, deducida la parte correspondiente á la Hacienda», y que por providencia del mismo comisionado, notificada á la Alcaldía el sábado último, el día 27, á las doce y media de la mañana, se dispuso que las cantidades retenidas en la Depositaria del Ayuntamiento de Santander «INGRESARAN» en las áreas provinciales, mandándose así al Alcalde que diera las órdenes oportunas para que se hiciera ese ingreso; todo lo cual, en sustancia, viene á ser lo mismo que aquello de cuya exactitud se protestaba ayer en la prensa.

Tercero. Que no es exacto que aquella cantidad, ó sea lo retenido, «represente solamente el 25 por 100 de lo que el Ayuntamiento recueta por censos», porque bien terminante está en el requerimiento del día 9 de octubre, que queda citado arriba, que «procedáse á retener el 25 por 100 de todos los ingresos propios del Municipio de esta capital, deducida la parte correspondiente á la Hacienda, y todos los ingresos del Ayuntamiento, con más los que resulten del impuesto de Consumos».

Cuarto. Que la afirmación de «que el Ayuntamiento puede también disponer libremente del 75 por 100 restante, que asciende á 1.171.997 pesetas 62 céntimos, suma á que ni con mucho llegan las obras por administración y los socorros que da la Alcaldía», es completamente gratuita, si al hablar en ella de la libertad del Ayuntamiento no se acude á robustecerla con la libertad que le asista para reducir ó suprimir servicios, rebajando ó suprimiendo gastos, y, aun así, siempre quedaría fuera de ambas libertades la facultad que se necesitaría para anular compromisos obligatorios y disminuir gastos forzosos; pues lo que es evidente, y salta á la vista hasta de las personas más extrañas á la administración, es, que con ese 75 por 100 libre tiene que pagar el Ayuntamiento los créditos reconocidos por él y otras cargas obligatorias; los gastos de sus indispensables oficinas; el alumbrado público; el agua; el personal y material de Instrucción pública; el personal facultativo de Obras; los Cuerpos de bomberos, guardias, jardineros, camineros y oficiales de la limpieza pública; el personal de la Casa de socorro y de la Beneficencia domiciliaria, con el material de curas y medicamentos, etc., etcétera, y sin contar el personal y el material del Hospital y la Casa de Caridad, cuyos gastos pueden ser de los que dependan de aquella libertad citada, y el personal y el material de la banda de música, que entrarán de seguro en ella... y el mismo contingente provincial, que no se creará que hay autorización para suprimirle; con lo cual no puede quedar, rigurosamente, ni un céntimo que destinarse á obras, servicios ó auxilios que, como las obras accidentales que se ejecutan á jornal y los socorros extraordinarios que se facilitan prudentemente, según las circunstancias, no están señalados, ajustados ó comprometidos de antemano, cual lo están, si no todos, la inmensa mayoría de los servicios indicados ó aludidos arriba.

Quinto. Que el señor Alcalde, al haberse enterado de que el Ayuntamiento de Santander «INGRESARAN» en las áreas provinciales, mandándose así al Alcalde que diera las órdenes oportunas para que se hiciera ese ingreso; todo lo cual, en sustancia, viene á ser lo mismo que aquello de cuya exactitud se protestaba ayer en la prensa.

Segundo. Que si bien es cierto que «la Diputación no había ingresado en su caja siquiera un solo céntimo de esa cantidad», no lo es menos que el comisionado de apremio retuvo desde el día 9 de octubre «el 25 por 100 de todos los ingresos propios del Municipio de esta capital, deducida la parte correspondiente á la Hacienda», y que por providencia del mismo comisionado, notificada á la Alcaldía el sábado último, el día 27, á las doce y media de la mañana, se dispuso que las cantidades retenidas en la Depositaria del Ayuntamiento de Santander «INGRESARAN» en las áreas provinciales, mandándose así al Alcalde que diera las órdenes oportunas para que se hiciera ese ingreso; todo lo cual, en sustancia, viene á ser lo mismo que aquello de cuya exactitud se protestaba ayer en la prensa.

Tercero. Que no es exacto que aquella cantidad, ó sea lo retenido, «represente solamente el 25 por 100 de lo que el Ayuntamiento recueta por censos», porque bien terminante está en el requerimiento del día 9 de octubre, que queda citado arriba, que «procedáse á retener el 25 por 100 de todos los ingresos propios del Municipio de esta capital, deducida la parte correspondiente á la Hacienda, y todos los ingresos del Ayuntamiento, con más los que resulten del impuesto de Consumos».

Cuarto. Que la afirmación de «que el Ayuntamiento puede también disponer libremente del 75 por 100 restante, que asciende á 1.171.997 pesetas 62 céntimos, suma á que ni con mucho llegan las obras por administración y los socorros que da la Alcaldía», es completamente gratuita, si al hablar en ella de la libertad del Ayuntamiento no se acude á robustecerla con la libertad que le asista para reducir ó suprimir servicios, rebajando ó suprimiendo gastos, y, aun así, siempre quedaría fuera de ambas libertades la facultad que se necesitaría para anular compromisos obligatorios y disminuir gastos forzosos; pues lo que es evidente, y salta á la vista hasta de las personas más extrañas á la administración, es, que con ese 75 por 100 libre tiene que pagar el Ayuntamiento los créditos reconocidos por él y otras cargas obligatorias; los gastos de sus indispensables oficinas; el alumbrado público; el agua; el personal y material de Instrucción pública; el personal facultativo de Obras; los Cuerpos de bomberos, guardias, jardineros, camineros y oficiales de la limpieza pública; el personal de la Casa de socorro y de la Beneficencia domiciliaria, con el material de curas y medicamentos, etc., etcétera, y sin contar el personal y el material del Hospital y la Casa de Caridad, cuyos gastos pueden ser de los que dependan de aquella libertad citada, y el personal y el material de la banda de música, que entrarán de seguro en ella... y el mismo contingente provincial, que no se creará que hay autorización para suprimirle; con lo cual no puede quedar, rigurosamente, ni un céntimo que destinarse á obras, servicios ó auxilios que, como las obras accidentales que se ejecutan á jornal y los socorros extraordinarios que se facilitan prudentemente, según las circunstancias, no están señalados, ajustados ó comprometidos de antemano, cual lo están, si no todos, la inmensa mayoría de los servicios indicados ó aludidos arriba.

Quinto. Que el señor Alcalde, al haberse enterado de que el Ayuntamiento de Santander «INGRESARAN» en las áreas provinciales, mandándose así al Alcalde que diera las órdenes oportunas para que se hiciera ese ingreso; todo lo cual, en sustancia, viene á ser lo mismo que aquello de cuya exactitud se protestaba ayer en la prensa.

Segundo. Que si bien es cierto que «la Diputación no había ingresado en su caja siquiera un solo céntimo de esa cantidad», no lo es menos que el comisionado de apremio retuvo desde el día 9 de octubre «el 25 por 100 de todos los ingresos propios del Municipio de esta capital, deducida la parte correspondiente á la Hacienda», y que por providencia del mismo comisionado, notificada á la Alcaldía el sábado último, el día 27, á las doce y media de la mañana, se dispuso que las cantidades retenidas en la Depositaria del Ayuntamiento de Santander «INGRESARAN» en las áreas provinciales, mandándose así al Alcalde que diera las órdenes oportunas para que se hiciera ese ingreso; todo lo cual, en sustancia, viene á ser lo mismo que aquello de cuya exactitud se protestaba ayer en la prensa.

Tercero. Que no es exacto que aquella cantidad, ó sea lo retenido, «represente solamente el 25 por 100 de lo que el Ayuntamiento recueta por censos», porque bien terminante está en el requerimiento del día 9 de octubre, que queda citado arriba, que «procedáse á retener el 25 por 100 de todos los ingresos propios del Municipio de esta capital, deducida la parte correspondiente á la Hacienda, y todos los ingresos del Ayuntamiento, con más los que resulten del impuesto de Consumos».

Cuarto. Que la afirmación de «que el Ayuntamiento puede también disponer libremente del 75 por 100 restante, que asciende á 1.171.997 pesetas 62 céntimos, suma á que ni con mucho llegan las obras por administración y los socorros que da la Alcaldía», es completamente gratuita, si al hablar en ella de la libertad del Ayuntamiento no se acude á robustecerla con la libertad que le asista para reducir ó suprimir servicios, rebajando ó suprimiendo gastos, y, aun así, siempre quedaría fuera de ambas libertades la facultad que se necesitaría para anular compromisos obligatorios y disminuir gastos forzosos; pues lo que es evidente, y salta á la vista hasta de las personas más extrañas á la administración, es, que con ese 75 por 100 libre tiene que pagar el Ayuntamiento los créditos reconocidos por él y otras cargas obligatorias; los gastos de sus indispensables oficinas; el alumbrado público; el agua; el personal y material de Instrucción pública; el personal facultativo de Obras; los Cuerpos de bomberos, guardias, jardineros, camineros y oficiales de la limpieza pública; el personal de la Casa de socorro y de la Beneficencia domiciliaria, con el material de curas y medicamentos, etc., etcétera, y sin contar el personal y el material del Hospital y la Casa de Caridad, cuyos gastos pueden ser de los que dependan de aquella libertad citada, y el personal y el material de la banda de música, que entrarán de seguro en ella... y el mismo contingente provincial, que no se creará que hay autorización para suprimirle; con lo cual no puede quedar, rigurosamente, ni un céntimo que destinarse á obras, servicios ó auxilios que, como las obras accidentales que se ejecutan á jornal y los socorros extraordinarios que se facilitan prudentemente, según las circunstancias, no están señalados, ajustados ó comprometidos de antemano, cual lo están, si no todos, la inmensa mayoría de los servicios indicados ó aludidos arriba.

Quinto. Que el señor Alcalde, al haberse enterado de que el Ayuntamiento de Santander «INGRESARAN» en las áreas provinciales, mandándose así al Alcalde que diera las órdenes oportunas para que se hiciera ese ingreso; todo lo cual, en sustancia, viene á ser lo mismo que aquello de cuya exactitud se protestaba ayer en la prensa.

Segundo. Que si bien es cierto que «la Diputación no había ingresado en su caja siquiera un solo céntimo de esa cantidad», no lo es menos que el comisionado de apremio retuvo desde el día 9 de octubre «el 25 por 100 de todos los ingresos propios del Municipio de esta capital, deducida la parte correspondiente á la Hacienda», y que por providencia del mismo comisionado, notificada á la Alcaldía el sábado último, el día 27, á las doce y media de la mañana, se dispuso que las cantidades retenidas en la Depositaria del Ayuntamiento de Santander «INGRESARAN» en las áreas provinciales, mandándose así al Alcalde que diera las órdenes oportunas para que se hiciera ese ingreso; todo lo cual, en sustancia, viene á ser lo mismo que aquello de cuya exactitud se protestaba ayer en la prensa.

Tercero. Que no es exacto que aquella cantidad, ó sea lo retenido, «represente solamente el 25 por 100 de lo que el Ayuntamiento recueta por censos», porque bien terminante está en el requerimiento del día 9 de octubre, que queda citado arriba, que «procedáse á retener el 25 por 100 de todos los ingresos propios del Municipio de esta capital, deducida la parte correspondiente á la Hacienda, y todos los ingresos del Ayuntamiento, con más los que resulten del impuesto de Consumos».

Cuarto. Que la afirmación de «que el Ayuntamiento puede también disponer libremente del 75 por 100 restante, que asciende á 1.171.997 pesetas 62 céntimos, suma á que ni con mucho llegan las obras por administración y los socorros que da la Alcaldía», es completamente gratuita, si al hablar en ella de la libertad del Ayuntamiento no se acude á robustecerla con la libertad que le asista para reducir ó suprimir servicios, rebajando ó suprimiendo gastos, y, aun así, siempre quedaría fuera de ambas libertades la facultad que se necesitaría para anular compromisos obligatorios y disminuir gastos forzosos; pues lo que es evidente, y salta á la vista hasta de las personas más extrañas á la administración, es, que con ese 75 por 100 libre tiene que pagar el Ayuntamiento los créditos reconocidos por él y otras cargas obligatorias; los gastos de sus indispensables oficinas; el alumbrado público; el agua; el personal y material de Instrucción pública; el personal facultativo de Obras; los Cuerpos de bomberos, guardias, jardineros, camineros y oficiales de la limpieza pública; el personal de la Casa de socorro y de la Beneficencia domiciliaria, con el material de curas y medicamentos, etc., etcétera, y sin contar el personal y el material del Hospital y la Casa de Caridad, cuyos gastos pueden ser de los que dependan de aquella libertad citada, y el personal y el material de la banda de música, que entrarán de seguro en ella... y el mismo contingente provincial, que no se creará que hay autorización para suprimirle; con lo cual no puede quedar, rigurosamente, ni un céntimo que destinarse á obras, servicios ó auxilios que, como las obras accidentales que se ejecutan á jornal y los socorros extraordinarios que se facilitan prudentemente, según las circunstancias, no están señalados, ajustados ó comprometidos de antemano, cual lo están, si no todos, la inmensa mayoría de los servicios indicados ó aludidos arriba.

Quinto. Que el señor Alcalde, al haberse enterado de que el Ayuntamiento de Santander «INGRESARAN» en las áreas provinciales, mandándose así al Alcalde que diera las órdenes oportunas para que se hiciera ese ingreso; todo lo cual, en sustancia, viene á ser lo mismo que aquello de cuya exactitud se protestaba ayer en la prensa.

Segundo. Que si bien es cierto que «la Diputación no había ingresado en su caja siquiera un solo céntimo de esa cantidad», no lo es menos que el comisionado de apremio retuvo desde el día 9 de octubre «el 25 por 100 de todos los ingresos propios del Municipio de esta capital, deducida la parte correspondiente á la Hacienda», y que por providencia del mismo comisionado, notificada á la Alcaldía el sábado último, el día 27, á las doce y media de la mañana, se dispuso que las cantidades retenidas en la Depositaria del Ayuntamiento de Santander «INGRESARAN» en las áreas provinciales, mandándose así al Alcalde que diera las órdenes oportunas para que se hiciera ese ingreso; todo lo cual, en sustancia, viene á ser lo mismo que aquello de cuya exactitud se protestaba ayer en la prensa.

Tercero. Que no es exacto que aquella cantidad, ó sea lo retenido, «represente solamente el 25 por 100 de lo que el Ayuntamiento recueta por censos», porque bien terminante está en el requerimiento del día 9 de octubre, que queda citado arriba, que «procedáse á retener el 25 por 100 de todos los ingresos propios del Municipio de esta capital, deducida la parte correspondiente á la Hacienda, y todos los ingresos del Ayuntamiento, con más los que resulten del impuesto de Consumos».

Cuarto. Que la afirmación de «que el Ayuntamiento puede también disponer libremente del 75 por 100 restante, que asciende á 1.171.997 pesetas 62 céntimos, suma á que ni con mucho llegan las obras por administración y los socorros que da la Alcaldía», es completamente gratuita, si al hablar en ella de la libertad del Ayuntamiento no se acude á robustecerla con la libertad que le asista para reducir ó suprimir servicios, rebajando ó suprimiendo gastos, y, aun así, siempre quedaría fuera de ambas libertades la facultad que se necesitaría para anular compromisos obligatorios y disminuir gastos forzosos; pues lo que es evidente, y salta á la vista hasta de las personas más extrañas á la administración, es, que con ese 75 por 100 libre tiene que pagar el Ayuntamiento los créditos reconocidos por él y otras cargas obligatorias; los gastos de sus indispensables oficinas; el alumbrado público; el agua; el personal y material de Instrucción pública; el personal facultativo de Obras; los Cuerpos de bomberos, guardias, jardineros, camineros y oficiales de la limpieza pública; el personal de la Casa de socorro y de la Beneficencia domiciliaria, con el material de curas y medicamentos, etc., etcétera, y sin contar el personal y el material del Hospital y la Casa de Caridad, cuyos gastos pueden ser de los que dependan de aquella libertad citada, y el personal y el material de la banda de música, que entrarán de seguro en ella... y el mismo contingente provincial, que no se creará que hay autorización para suprimirle; con lo cual no puede quedar, rigurosamente, ni un céntimo que destinarse á obras, servicios ó auxilios que, como las obras accidentales que se ejecutan á jornal y los socorros extraordinarios que se facilitan prudentemente, según las circunstancias, no están señalados, ajustados ó comprometidos de antemano, cual lo están, si no todos, la inmensa mayoría de los servicios indicados ó aludidos arriba.

Quinto. Que el señor Alcalde, al haberse enterado de que el Ayuntamiento de Santander «INGRESARAN» en las áreas provinciales, mandándose así al Alcalde que diera las órdenes oportunas para que se hiciera ese ingreso; todo lo cual, en sustancia, viene á ser lo mismo que aquello de cuya exactitud se protestaba ayer en la prensa.

Segundo. Que si bien es cierto que «la Diputación no había ingresado en su caja siquiera un solo céntimo de esa cantidad», no lo es menos que el comisionado de apremio retuvo desde el día 9 de octubre «el 25 por 100 de todos los ingresos propios del Municipio de esta capital, deducida la parte correspondiente á la Hacienda», y que por providencia del mismo comisionado, notificada á la Alcaldía el sábado último, el día 27, á las doce y media de la mañana, se dispuso que las cantidades retenidas en la Depositaria del Ayuntamiento de Santander «INGRESARAN» en las áreas provinciales, mandándose así al Alcalde que diera las órdenes oportunas para que se hiciera ese ingreso; todo lo cual, en sustancia, viene á ser lo mismo que aquello de cuya exactitud se protestaba ayer en la prensa.

Tercero. Que no es exacto que aquella cantidad, ó sea lo retenido, «represente solamente el 25 por 100 de lo que el Ayuntamiento recueta por censos», porque bien terminante está en el requerimiento del día 9 de octubre, que queda citado arriba, que «procedáse á retener el 25 por 100 de todos los ingresos propios del Municipio de esta capital, deducida la parte correspondiente á la Hacienda, y todos los ingresos del Ayuntamiento, con más los que resulten del impuesto de Consumos».

Cuarto. Que la afirmación de «que el Ayuntamiento puede también disponer libremente del 75 por 100 restante, que asciende á 1.171.997 pesetas 62 céntimos, suma á que ni con mucho llegan las obras por administración y los socorros que da la Alcaldía», es completamente gratuita, si al hablar en ella de la libertad del Ayuntamiento no se acude á robustecerla con la libertad que le asista para reducir ó suprimir servicios, rebajando ó suprimiendo gastos, y, aun así, siempre quedaría fuera de ambas libertades la facultad que se necesitaría para anular compromisos obligatorios y disminuir gastos forzosos; pues lo que es evidente, y salta á la vista hasta de las personas más extrañas á la administración, es, que con ese 75 por 100 libre tiene que pagar el Ayuntamiento los créditos reconocidos por él y otras cargas obligatorias; los gastos de sus indispensables oficinas; el alumbrado público; el agua; el personal y material de Instrucción pública; el personal facultativo de Obras; los Cuerpos de bomberos, guardias, jardineros, camineros y oficiales de la limpieza pública; el personal de la Casa de socorro y de la Beneficencia domiciliaria, con el material

Ha comenzado el desembarco, habiéndose conducido á los soldados graves á los hospitales.

Durante la travesía han fallecido 7 soldados.

Lotería

Madrid 30-3 t.

En el sorteo verificado hoy han resultado agraciados con los premios mayores los siguientes números:

- 17.141, Valladolid; 16.806, Granada; 43.674, Bilbao; 24.151, San Sebastián; 35.803, Sevilla; 13.762, San Sebastián; 31.569, San Sebastián; 39.422, San Sebastián; 34.375, Cartagena; 39.195, Barcelona; 38.211, idem; 13.830, Madrid; 33.804, Bilbao; 25.189, La Unión; 2.908, Madrid; 3.417, Madrid; 33.038, Madrid; 21.534, Vigo; 59, Madrid; 11.341, Milaga; 30.656, Oviedo; 732, Madrid; 44.179, Ceuta; 42.522, Madrid; 27.094, Madrid; 41.519, Barcelona; 39.223, Barcelona; 15.385, Estepa; 44.364, Lorea; 24.260, Estepona; 44.277, Irún; 42.532, Madrid; 47.610, Barcelona; 43.751, Madrid; 23.962, Yecla; 38.587, Sevilla; 21.589, Coruña; 29.828, Sevilla; 42.184, Madrid; 43.526, Sevilla; 5.295, Badajoz; 26.395, Palencia; 31.967, Madrid; 33.668, Sevilla; 39.285, Cádiz; 38.956, Madrid; 24.895, Madrid; 38.856, Alcaira; 33.891, Madrid; 45.959, Sevilla.

Los navarros

Madrid 30-10 n.

Una comisión de la Diputación foral de Navarra, acompañada de los senadores y diputados por aquella provincia, visitó ayer al ministro de Hacienda para recomendarle la pronta solución de algunos asuntos de importancia para aquella región.

El señor Puigcerver les prometió estudiar y resolver los asuntos que se le recomendaban.

Los comisionados salieron muy satisfechos de la cariñosa acogida que les dispuso el ministro.

¿Quién alaba á la novia?

Madrid 30-10'45 n.

El general Blanco ha teleografiado al gobierno, felicitándole por el buen éxito que ha obtenido la concesión de la autonomía en la isla de Cuba.

También le ha enviado otro telegrama de felicitación el jefe del partido autonomista de dicha isla.

Consejo de ministros

Madrid 30-11'15 n.

Según ayer telegrafió, hoy se reunieron los ministros en Consejo extraordinario.

Los ministros han estado reunidos bastante tiempo, y trataron especialmente de la impresión y efecto que habían causado en España, Cuba y el extranjero, la publicación de los decretos concediendo la autonomía á la isla de Cuba.

Según la nota oficiosa facilitada á la prensa, los ministros acordaron conceder varios créditos, uno por una importante cantidad para socorrer á los damnificados por las inundaciones; otro para alquilar de casas para acuartelamiento de la guardia civil en la isla de Puerto Rico, y otro para la fabricación de cartuchos para fusil Maüser.

Se aprobaron varios expedientes de concesión de carreteras.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobernador general de la isla de Fernando Poo, en la que reclama el aumento de las fuerzas navales destinadas á aquella factoría.

El señor Sagasta dió conocimiento á sus compañeros de los telegramas que había recibido del Gobernador, jefes de partido y corporaciones de la isla de Cuba en los que se comunica el satisfactorio efecto que ha causado la concesión de la autonomía y en los que se demuestra grande adhesión á las instituciones.

El ministro de Estado dió cuenta de las impresiones favorables que dominan en los Estados Unidos, tanto más satisfactoria cuanto que está próxima la apertura de las Cámaras en aquella nación.

También trataron los ministros de la guerra de Filipinas, conviniendo en que las operaciones que se han efectuado últimamente en Centro Luzón, demuestran que no quieren someterse los rebeldes, y hubo que batirles un campamento que tenían muy bien atrincherado.

El ministro de Ultramar manifestó que en Manila se esperaba la vuelta de los comisionados de los cabecillas Aguinaldo y Llanera, y que había que esperar también en la Península á saber el resultado de las gestiones que se hacen, para formar juicio exacto y definitivo sobre el estado de la guerra.

EL CORRESPONSAL.

BOLSA

Table with columns: MADRID, Dia 29, Dia 30. Rows include 4 por 100 interior, 4 por 100 exterior, Deuda de Cuba de 1896, etc.

Cotización

de las operaciones verificadas en el día de hoy por los Corredores del Colegio de esta plaza:

Table with columns: Deuda 4 por 100 amortizable, B. 79, Acciones Banco de España, etc.

EXTERIOR

Envenenamiento

Madrid 30-10 m.

Comunican de Guatemala que la princesa rusa Gavaroski, notable violinista, ha sido envenenada por su secretario.

Temporales

Telegrafían de Londres que se ha desencadenado una violenta tempestad, que ha producido gran número de siniestros marítimos y causado daños considerables en algunas poblaciones del litoral.

Tiénesse noticia de que se han ido á pique siete buques habiendo perecido las tripulaciones.

La horrorosa tormenta que se ha desatado en la desembocadura del Támesis, unida á la extraordinaria marea de ayer, originó grandes inundaciones en Cournell, Coming y Shome.

EL CORRESPONSAL.

Ultima Hora

Siniestro

Madrid 1-2 m.

Las últimas tempestades han causado en el norte de Europa grandes siniestros. En las costas de Inglaterra se han perdido ocho buques.

Desórdenes

Madrid 1-2'15 m.

Telegrafían de Praga que los Techeques apedrearon los establecimientos alemanes. La policía quiso detener á los alborotadores, pero fué arrollada por ellos, siendo necesario que fuerzas del ejército ocuparan los puntos estratégicos de la ciudad.

La tropa consiguió al fin dominar el motín, restableciendo el orden.

Se han hecho siete prisiones: uno de los detenidos es el anarquista Asger.

Despachos oficiales

Madrid 1-2'25 m.

Según telegrama oficial, en la última decena hemos tenido en Cuba 54 soldados muertos y 26 heridos: el número de filibusteros presentados asciende á 536.

El Gobierno ha pedido detalles al general Blanco acerca de las operaciones que se verifican en Oriente.

Noticias de Roma

Madrid 1-3 m.

Ayer se comunicó á la Cámara italiana la sentencia de casación que remite á la competencia del Parlamento el proceso del exministro Crispi, acusado de haber sustraído grandes valores del Banco de Nápoles. Las Cámaras reunidas juzgaránle el jueves.

En los círculos afectos al Vaticano existe justísima indignación, estando los ánimos muy irritados, á causa del atropello cometido estos días por la policía alemana, pues parece ser que en Strasburgo ha sido secuestrado, sin cumplir formalidad legal, un semanario religioso que publica una Enciclopedia de Su Santidad.

Ayer fué anulada en el Parlamento el acta del anarquista Cipriani.

De la autonomía

Madrid 1-3'15 m.

Según noticias de Barcelona, los ánimos continúan excitadísimos con la concesión de las reformas de Cuba.

Los más prudentes no se atreven á negar que la autonomía es ruinosa para España; pero aconsejan se la soporte en aras de la paz.

La única solución relativamente satisfactoria hubiera sido el cobotaje, tratando á Cuba y Puerto Rico como provincias españolas.

Obsequio sospechoso

Madrid 1-3'30 m.

Dentro de breves días el representante de los Estados Unidos, Mr. Woodford obsequiará al Gobierno con un banquete.

El motivo de la fiesta es felicitar á los señores Sagasta y Moret por la implantación de las reformas antillanas, manifestándole el agradecimiento del Gobierno yankee por la implantación del régimen autonómico en Cuba.

Oposiciones

Madrid 1-3'45 m.

El jueves se reanudarán los ejercicios de oposición á Registradores de la Propiedad.

¿Un canard?

Madrid 1-3'50 m.

Ayer se ha dicho en los círculos políticos que Weyler visitará en Palma á un gentil hombre carlista, que se supone emisario del señor duque de Madrid.

El rumor no obstante ser considerado absurdo fué objeto de muchos comentarios.

EL CORRESPONSAL.

RESTAURANT

EL CANTÁBRICO

DE PEDRO GÓMEZ FERNÁNDEZ. Socio gerente que fué de la Villa de Suances. Calle de Hernán Cortés (Plaza Nueva). Palacio del señor García Macho. Teléfono, número 200. Cocina francesa y española. Servicio á la carta. Comedores amplios é independientes. Plato del día: Vaca á la borgoña.

VILLA DE SUANCES

Nemesio Martínez C. Yarza. CALLE DELA LEALTAD (plaza de Atarazanas). SANTANDER. Depósito de vinos. Comidas á precio fijo. Sopa, cocido, principio, postre, pan y media botella de vino, pesetas, 1,50. Lo mismo, sin cocido y dos principios, 1,75. Cena, á 1,65 una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre. Cocina francesa y española. Servicio á la carta. Se admiten abonos y encargos para dentro y fuera del establecimiento. Servicio esmerado y económico, comedores independientes. Vinos de todas clases, del reino y extranjeros. Plato del día: Bacalao á la vizcaína. Ostras frescas de Cudón.

¡Quien anda ahí! ¡A casarse!

«Esperi, esperi», dijo un semipasiego de la Peña la Pelada, de Liérganes, y otro mayor contestó: «El esperi te lo voy á dar á tí», y yo también repito que eso de esperi... voy otra vez allá, y prohibo terminantemente que nadie venda tan barato como yo lo que sigue!

3 duros 95 céntimos, cama y jergón de muelles. | 22 duros, magníficos armarios de luna. | 5 y medio duros, arropa de la rica lana gran vellón de Castilla. | 4 duros 95 céntimos, lunas de primera para armarios; además las hay de varias medidas para lavabos, etc., etc., á precios baratísimos. | 35 duros media sillera tapizada y forrada, esto es, tapicería al alcance de las aguadoras. | Máquinas de coser: en este artículo no hay ni habrá quien venda cosa tan excelente como yo; y vendo asimismo 20 distintos sistemas de agujas para máquinas y diversa piezas sueltas. | Sillas regilla, sofás, camas hierro y madera y cuantas clases de muebles y efectos puedan necesitarse en una casa.—Primera casa verdad, por ser el decimo para la venta de toda clase de novedades en mercería y pasamanería, puntillas, cintas, botones, corsés y múltiples artículos propios de este giro, y para convencerse de que prohibo terminantemente de que nadie venda tan barato que yo, visitad la casa

MANUEL LAINZ, San Francisco 17, Santander.

Ventas al contado y á plazos, desde 50 céntimos de peseta semanal.

Platería y Relojería Moderna

Relojes de oro de ley, desde 34 pesetas; sistema Roskoff, á 24 pesetas; nickel, 9 pesetas; todos garantizados. Se hacen composturas con economía y se empapanan relojes de acero desde 2'50 en adelante. Gran surtido en Relojería y Platería con pedrería fina. Se compran, vendan, cambian y alquilan pianos, al contado y á plazos. Sillas de regilla desde 4 pesetas. Se arriendan casas de labranza con tierras sin ellas, á dos kilómetros de esta población.

RIBERA, (Muelle) 19

PLATERIA Y RELOJERIA

Treinta y cinco pesetas, relojes para señora, oro de ley garantizados.—Relojes sistema Roskoff, 25 pesetas; de nickel, escape cilíndrico, 10 pesetas.—Se componen relojes.—Se compra oro y plata.—Especialidad en empapanar los relojes de acero, desde 2'50 en adelante.

8, San Francisco, 8.

SAN FRANCISCO, 24 EL TOISON SAN FRANCISCO, 24

Esta casa ha recibido ya todas las NOVEDADES DE PARÍS para invierno. Completo surtido en cortes de vestido, desde los más modestos hasta los de más fantasía y valor. Preciosas capas de paño, astracán, de piel y bordadas, ÚLTIMOS MODELOS. Grandes existencias en alfombras, (especialidad de esta casa) tapicería, cortinajes, lencería y géneros de punto en lana y algodón.

CASA ESPECIAL EN ORNAMENTOS DE IGLESIA Viuda de Rosendo Diego y Compañía

ROM BACARDI

De venta en todos los cafés y establecimientos de ultramarinos.

Anuncios



Vapores de Ibarra y compañía DE SEVILLA

Líneas regulares entre Pasajes, Santander, Sevilla y Marsella por 28 grandes vapores á fletes reducidos.

SERVICIOS DE SANTANDER

Los lunes y martes se admite carga para Coruña, Carril, Vigo, Huelva, Cádiz, Bonanza, Sevilla, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, San Feliú, Palamos, Cete y Marsella. Los miércoles y jueves se admite carga para Gijón, Ferrol, Coruña, Carril, Marín, Vigo, Cádiz, Bonanza y Sevilla.

Los viernes y sábados se admite carga para Huelva (sin escalas intermedias), Cádiz, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Cete y Marsella.

El consignatario en Santander, Enrique Plasencia, Muelle, número 13, recibe directamente y reexpide á su destino las mercancías.

La Gran Bretaña

22-Compañía-22. Cuatro duros cama y colchón de muelles, veinticuatro duros armarios de luna. Gran surtido en muebles de todas clases.—Sillas tapizadas, regilla y de paja.—Camas de hierro y madera.—Jergones de todos los sistemas.—Espejos.—Transparentes de madera, hule y lana de Castilla.—Se tapizan gabinetes.—Rebaja de precios de todos los artículos.

Venta al contado y á plazos

DESDE UNA PESETA SEMANAL

Se desea

una oficiala bordadora. Informarán en esta Administración.

5 DUROS

CAMA, COLCHÓN DE MUEBLES Y ALMOHADA

ESPEJOS, CAMAS, JERGOINES DE MUEBLES

silleras de paja

REJILLA Y TAPIZADAS, muebles y otros artículos.

Único depósito para Santander y toda la provincia de los muebles con tornillos de hierro de los señores JACOB JOSEF KOON, de Viena.

Gran surtido de impermeables á precio de fábrica

AL CONTADO Y Á PLAZOS

desde UNA peseta semanal

V. ARA LUCE

PLAZA DE LA LIBERTAD (Palacio de Pomba)

Garantizamos la buena calidad de nuestros artículos.

SE ARRIENDA un espacioso almacén en la cuesta de Moctezuma.

En el almacén de hierros de don Tomás Gómez, Ribera, número 9, darán razón.

Ostras frescas

Las de la Compañía Ostrícola de Santander se venden exclusivamente en el establecimiento de don Cayetano Gómez, Muelle, 8.

Se sirven á domicilio y encargos para fuera de la población.

Se vende

tienda de comestibles recientemente establecida en punto céntrico. Ocupaciones extrañas impiden á su dueño atenderla.

Informarán en esta Administración.

Se vende

yeso fino blanco francés á tres pesetas saco de 50 kilos sin envase, en la calle del Martillo, número 13.

SE NECESITA

un maestro superior.

Atarazanas, 12, primero.

Los vómitos, acedias, ardores, inapetencia, pesadez, agua de boca, bilis y dolores de estómago, cintura y espalda, etc., desaparecerá al siguiente día de usar

EL ESTOMAGO ARTIFICIAL

6 polvos del Dr. Kuntz, desterrando en breves días la dispepsia, gastralgias y catarros gástricos, como á diario lo certifican millares de curados agradecidos. Caja, 7'50 ptas., media caja 4. Farmacia de Erasun Salgado, Atarazanas, y demás droguerías y farmacias

otros, los pobres, no sabemos hablar bien. Quisiera, pues, saber...

—¿Qué gente está todos sois lo mismo: en vez de exponer el negocio sencillamente, queréis preguntar, porque tenéis allí en la cabeza vuestras manías.

—Quisiera saber, señor abogado, si hay alguna pena para el cura que se negase hacer un casamiento.

—Comprendo,—dijo el abogado—que nada había comprendido.

Y revistiéndose de cierta gravedad, añadió después de haber apretado los labios:

—¡Caso grave, hijo, caso previsto! Has hecho bien en venir aquí: es un caso claro: previsto en muchos bandos, y... mira aquí un edicto del año pasado, mandado publicar por el señor Gobernador, Capitán general actual... ahora, ahora te lo haré ver y tocar con la mano.

Diciendo esto, empezó á revolver de arriba abajo todos aquellos papelotes, como quien hace una ensalada.

—¿Dónde estará?... vamos á ver... ¡Hay precisión de tener tantas cosas entre manos! pero debe estar aquí, porque es un bando de mucha importancia... ¡Ah, aquí está!

Le sacó, le abrió, miró la fecha y exclamó:

«En 15 de Octubre de 1627» cierto, es del año pasado; bando fresco, que son los que meten más miedo. Hijo, ¿sabes leer?

—Alguna cosa, señor Abogado.

—Ea, pues, sigue con la vista, y verás.

Y teniendo el bando abierto en el aire, empezó á leer entre dientes varios trozos, y expresando

semblante halagüeño: «Entra, hijo,» y le recibió en su estudio.

Era este un cuarto muy grande, y tan grande como destaralado: tres de las cuatro paredes estaban cubiertas con cinco ó seis mapas antiguos y unas estampas alemanas sin marco, y tales que por su vejez, apenas se distinguía lo que representaban. Ocupaba la cuarta pared un estante de libros viejos, desarreglados y cubiertos de antiguo polvo. En medio de la pieza había una gran mesa con legajos de papeles, expedientes, suplidas, bandos y cosas semejantes: detrás de la mesa estaba un gran sillón de vaqueta, cuya antigüedad no era menor que la de los demás muebles, que todos se reducían á lo expresado, y además cuatro sillas del mismo gusto alrededor de la mesa. El abogado estaba en bata, esto es, llevaba una toga raída y sucia, que le había servido muchos años antes, cuando tenía que ir á Milán á defender alguna causa de importancia. Cerró la puerta, y animó al joven en estos términos:

—Vaya, hijo, dí lo que se te ofrece.

—Quisiera consultar con usted en confianza cierto negocio.

—Aquí estoy,—dijo el abogado,—habla.

Y se sentó en el sillón monagenero. Lorenzo, de pie delante de la mesa, dando vueltas con la mano derecha al sombrero, que tenía en la izquierda, empezó diciendo:

—Quisiera saber de usted, que ha estudiado...

—Dime tu asunto sin preámbulos—interrumpió el abogado.

—Usted perdonará, señor abogado, porque nos-

dose colorada,—entonces fué cuando con sobrada desenvoltura te rogué que se verificase nuestro casamiento antes del tiempo convenido. ¿Quién sabe lo que tú en aquella ocasión pensarías de mí? pero yo lo hacía con buen fin; y esta mañana estaba tan lejos de pensar...

Aquí prorrumpió en copiosísimo llanto.

—¡Pícaro! ¡bribón! ¡malvado!—exclamó Lorenzo, paseándose presurosamente por el cuarto y apretando la empuñadura de su cuchillo.

—¿Que apuro, Dios mío!—exclamaba Inés.

Paróse el joven de repente delante de Lucía que lloraba; la miró con ternura violenta, y dijo:

—Esta es la última que hace ese malvado.

¡Ah! no,—interrumpió Lucía,—no, por amor del cielo.

—¿Cómo quieres que Dios nos ayude si obramos mal? No, por Dios,—repeta Inés.

—Lorenzo,—prosiguió Lucía con aire de esperanza y resolución,—tú tienes un oficio, y yo también se trabajar; vámonos lejos de aquí, y no vuelva ese hombre á saber de nosotros.

—¡Ah Lucía! ¿Y luego? Aunque no somos marido y mujer, ¿querrá darnos el cura la certificación de estado libre? Si estuviésemos casados, ¡ah! entonces sería otra cosa.

Empezó Lucía á llorar otra vez, y los tres quedaron en un profundo silencio, haciendo su abatimiento triste contraposición con sus vestidos de boda.

—Oid, hijos míos, escuchadme,—dijo Inés al cabo de un rato.—Yo he nacido antes que voso-

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y DE LOS ANUNCIOS

SUSCRIPCION

Table with subscription rates for different regions and durations (Trimestre, Año).

ANUNCIOS

Table with advertising rates for different types of ads (Primera plana, etc.).

ESQUELAS DE DEFUNCION

Table with funeral rates for different types of services (dos columnas, una columna, etc.).

PAGO ADELANTADO = Número suelto: 5 céntimos = Atrasado: 10 céntimos = Cada anuncio satisfará diez céntimos de peseta de impuesto. (Ley de 14 de octubre 1896)

SERVICIOS PÚBLICOS

Correos

General.—Llegada á la Administración, á las 11,20 de la mañana. Salida de la Administración, á las 12,30 tarde.

Ferrocarril del Norte

Trenes descendentes.—Mixto número 91.—Llegada á Santander á las 5'10 de la tarde. Correo número 61.—Llega á Santander á las 11 de la mañana.

Ferrocarril á Bilbao

De Bilbao á Santander: Salida, á las 8 de la ma-

ñana el tren correo número 2. A las 4'30 de la tarde el discrecional número A. Llegadas á Santander, á las 12,05 tarde y 8'35 noche.

De Santander á Marrón: Salida, á las 11,53 mañana. Llegada, á la 1,32 tarde. De Marrón á Santander: Salida, á las 7,20 mañana.

Ferrocarril Cantábrico

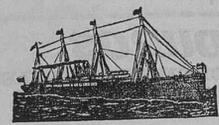
Santander á Cabezón.—Salidas á las 7,35 y 11,5

mañana, y á las 2,30 y 5,35 tarde. Cabezón á Santander.—Salidas á las 7'20 y 11'30 de la mañana y á las 2'30 y 5'20 tarde.

La Corconera

De Santander á Pedreña y Puntal, á las 6, 8'15 y 11'30 de la mañana y á las 3'30 y 5'15 tarde.

SERVICIO DE LOS Vapores de la Compañía Transatlántica DE BARCELONA



LINEA DE LAS ANTILLAS NEW-YORK Y VERACRUZ CON ESCALAS EN PUERTO RICO Y PROGRESO Y COMBINACIÓN A PUERTOS AMERICANOS DEL ATLANTICO Y PUERTOS NORTE Y SUR DEL PACIFICO

Tres salidas mensuales, con las escalas y extensiones siguientes: El 10, de Cádiz, haciendo antes la escala de Barcelona el 5, y eventual la de Málaga el 7, para Puerto Rico y Habana y con trasbordo para Progreso y Veracruz.

ALFONSO XIII

su capitán don José María Gorordo. Saldrá de Santander el 20 de diciembre. NOTA.—Admite carga y pasajeros para los puertos de Santiago de Cuba, Costa-Firme, Centro-América y los principales del Norte y Sur del Pacífico con trasbordo en Habana á otro vapor de la misma Compañía.

LINEA DE FILIPINAS

con escalas en Port-Said, Aden, Colombo y Singapore; servicio á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones á Kurach y Bushire (Golfo Pérsico), Zanzibar y Mozambique (costa oriental de Africa), Bombay, Calcuta, Saigon, Batavia, Hong-Kong, Shanghai, Gyogo y Yokohama.

Isla de Mindanao

su capitán don Antonio Roldós. Saldrá de Barcelona el 4 de diciembre.

LINEA DE BUENOS AIRES

con escalas en Santa Cruz de Tenerife y Montevideo. Seis viajes anuales partiendo de Marsella, con escalas en Barcelona, Málaga y Cádiz. El vapor

Antonio Lopez

su capitán don Ginés Carreras. Saldrá de Cadiz el 7 de diciembre.

LINEA DE FERNANDO POO

con escalas en Las Palmas, puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea. 11 vapor

Larache

su capitán don Julian Oslé. Saldrá de Cadiz el 30 de diciembre.

LINEA DE MARRUECOS

Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escalas en Melilla, M. Liga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casa Blanca y Mazagán

RABAT El vapor su capitán don Juan Bautista Margaray, es el destinado á salir de Barcelona el 25 de diciembre. SERVICIO DE TÁNGER El vapor JOAQUÍN DEL PIÉLAGO capitán D. Aniceto Echevarría, saldrá de Cádiz para Tánger, Algeciras y Gibraltar los lunes, miércoles y viernes, retornando á Cádiz los martes, jueves y sábados.

Calvo, Plaza y Compañía Máquinas fotográficas de varios sistemas. Placas y papel Lumiere. Productos químicos y accesorios de fotografía. — Gran surtido en perfumería á precios sin competencia. DROGUERÍA. — 15, BLANCA, 15

PERFUMERÍA ORIZA L. LEGRAND, de PARÍS 44, Place de la Madeleine (antes 207, Rue Saint-Honoré) Paris. PRODUCTOS ESPECIALES RECOMENDADOS SAVON ORIZA VELOUTE, CRÈME-ORIZA, ORIZA-LAGTE, ORIZA-OIL, ORIZA-TONICA.

RESFRÍADOS TOSSES BRONQUITIS CÁPSULAS + ALQUITRAN GUYOT + LICOR Exíjanse las señas 19, r. Jacob, Paris Sarpullido Diviesos CATARROS DE LA Vejiga

LOS FACULTATIVOS todos han reconocido en la savia de pino marítimo, la breva y el bálsamo de Tolú, propiedades especialísimas para la curación de la TOS, CATARRO, ASMA y demás enfermedades de la garganta, pecho y de las vías urinarias.

INJECTION PRESERVATIVA INFALIBLE BROU CH. FAVROT y C. Farmacéuticos 104, Rue Richelieu, PARIS y todas Farmacias.

PREPARADOS OFICINALES de la farmacia de M. Diez Solórzano 40—Blanca, 40—SANTANDER Jarabe de abeto... UNA PESETA FRASCO

GRAN ESTABLECIMIENTO DE Horticultura, Arboricultura y Floricultura de Ramón Escalante JARDINERO Y PROPIETARIO Calle de Magallanes, núm. 36, Santander

tros, y coñozco un poco el mundo; no conviene asustarse demasiado, pues no siempre es tan fiero el león como lo pintan. A nosotros los pobres nos parece la madeja más enmarañada, porque no sabemos encontrarle la cuerda; pero á veces el consejo de un sujeto que ha estudiado... yo bien me entiendo... yo bien me entiendo. Haz lo que te digo, Lorenzo; véte á Leco, pregunta por el abogado Tramoya, y cuéntale... pero cuidado con que le llames así, porque ese es un mote. Debes decir al señor abogado... ¡qué diantre! ya no me acuerdo de su verdadero nombre; todos le llaman como te he dicho... No, no me acuerdo; en fin, preguntará por aquel abogado alto, seco, calvo; con la nariz colorada, y un lunar en un carrillo... —Le conozco de vista—dijo Lorenzo.

del huerto, para que no le viesen los muchachos que, esperando los confites, empezaban á gritar: «¡El novio! ¡El novio!» Atravesando campos y buscando atajas, iba Lorenzo pensando con ira en su desgracia, y ensayándose en lo que debía decir al abogado. Dejo al lector hacerse cargo de cómo estarían aquellos cuatro animalitos con las piernas atadas y la cabeza colgando, en las manos de un hombre que, agitado por su pasión, acompañaba con gestos los pensamientos que pasaban á montones por su mente; y en ciertos momentos de enojo y desesperación, extendiendo con violencia los brazos, les daba terribles sacudidas, y hacía saltar aquellas cuatro cabezas pendientes, las cuales mientras tanto se entretenían en darse sendos pisetazos, como con harta frecuencia suele suceder entre compañeros de desgracia.

otros muy detenidamente según le parecía oportuno —Aunque por el bando publicado de orden del excelentísimo señor duque de Feria en 14 de diciembre de 1620 y confirmado por el ilustrísimo y excelentísimo señor don Gonzalo Fernández de Córdoba, etc., etc., se trató de atajar con remedios extraordinarios y rigurosos las opresiones, concusiones y actos tiránicos que algunos se atreven á cometer contra estos fieles vasallos de S. M., sin embargo, la frecuencia de los excesos, y la malicia, etc., etc., se ha aumentado en términos que S. E. se ha visto en la precisión, etcétera; por lo que, con el dictamen del Senado y de una junta, etc., manda que se publique el presente. »Y empezando por los actos tiránicos, como la experiencia ha manifestado que muchos, tanto en las ciudades como en los demás pueblos (¿oyes?) de este Estado ejercen con tiranía concusiones, oprimen á los más débiles, obligándolos á hacer contratos violentos de compras, arrendamientos etcétera. (¿A dónde estás? Aquí, aquí, oye) que se verifiquen casamientos ó no se verifiquen... (¿Ves?) —Ese es mi caso,—dijo Lorenzo. —Oye, oye,—prosiguió el abogado.—¿Qué hay mucho más, y luego siguen las penas: «Que se atestigüe, ó no se atestigüe; que uno pague una deuda, que el otro vaya á su molino...» Esto nada nos importa; pero aquí está. «El cura que no hiciera lo que debe por su ministerio, ó hiciera cosa á que no estuviese obligado.» (¿Ves?) —Parece que el bando está hecho expresamente para mí,—dijo Lorenzo.